

TARIFAS POR SERVICIOS

Serán de aplicación para todas las solicitudes y/o comunicaciones recibidas en la Federación Española de Criadores de Limusín a partir del 01/01/2023.

GANADERÍAS INSCRITAS EN EL LIBRO GENEALÓGICO (Pertencientes a Asociaciones Federadas y/o que tienen sigla asignada)

SOLICITUD DE SIGLA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA GANADERÍA EN EL LIBRO GENEALÓGICO. Las nuevas ganaderías recibirán un bono de 500 euros a canjear por la compra de 1 toro RJ o RP en alguna subasta del territorio nacional, válido por un año. Deben comprometerse a mantener el toro durante al menos 1 año en su explotación (salvo causa de fuerza mayor). NOTA: la tarifa de alta como ganadería inscrita en la FECL es independiente de la cuota de alta que cada asociación regional pueda establecer.	250,00 €
INSCRIPCIÓN DE ANIMAL MACHO PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL, hasta los 3 meses de su entrada en territorio nacional.	500,00 € *
INSCRIPCIÓN DE ANIMAL HEMBRA PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL, hasta los 3 meses de su entrada en territorio nacional.	150,00 € *
TARIFA ANUAL POR SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LIMUSÍN.	100,00 €
DUPLICADO DE CERTIFICADO GENEALÓGICO	6,00 €
EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO O DEL DIRECTOR TÉCNICO	30,00 €
REVISIÓN COMPLEMENTARIA	150,00 € **
INSCRIPCIÓN DE ANIMAL CON NACIMIENTO FUERA DE PLAZO	10,00 €***
ACCESO A LA APLICACIÓN DEL PORTAL GANADERO (pago único)	85,00 €
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A GANADERÍAS NO PERTENECIENTES A ASOCIACIONES FEDERADAS (POR HEMBRA DE MAS DE 24 MESES AL 31/12/2022)	20,00 €
EMISIÓN DE CERTIFICADO GENEALÓGICO NACIONAL	Sin coste
EMISIÓN DE CERTIFICADO GENEALÓGICO PARA EXPORTACIÓN	Sin coste

* si el alta en el Libro Genealógico español se produce entre los 3 y los 6 meses de la entrada del animal en España la tarifa se incrementa a 750€ para los machos y 225€ para las hembras. Si el alta se produce pasados los 6 meses, la tarifa de inscripción será de 1000€ para los machos y 300€ para las hembras

** más gastos de desplazamiento del técnico

*** más costes de filiación y/o visita de inspección si es necesario

A estos conceptos se les aplicará el 21% de IVA

GENOMICA DE ANIMAL MACHO	169,00 €
GENOMICA DE ANIMAL HEMBRA	89,00 €

ADN PARA FILIACIÓN	23,00 €/muestra
A estos conceptos se les aplicará el 10% de IVA	
GASTOS DE GESTION POR DEVOLUCIÓN DE RECIBOS BANCARIOS	6 €

GANADERÍAS NO INSCRITAS EN EL LIBRO GENEALÓGICO (No tienen sigla asignada y únicamente están inscritos sus animales).

EMISIÓN DE CERTIFICADO GENEALÓGICO	30,00 €
VISITA DEL TÉCNICO (más gastos de desplazamiento y manutención)	300,00 €

A estos conceptos se les aplicará el 21% de IVA

SOLICITUD DE SIGLA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA GANADERÍA EN EL LIBRO GENEALÓGICO: para todas aquellas ganaderías nuevas que deseen estar inscritas en el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina.

INSCRIPCIÓN DE ANIMAL MACHO PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL: gastos de inscripción en el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina y revisión por parte del equipo técnico de los machos procedentes de otro Libro Genealógico Oficial de la Raza.

INSCRIPCIÓN DE ANIMAL HEMBRA PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL: gastos de inscripción en el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina y revisión por parte del equipo técnico de las hembras procedentes de otro Libro Genealógico Oficial de la Raza.

TARIFA POR SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LIMUSÍN: a cobrar a partir de febrero 2023.

DUPLICADO DE CERTIFICADO GENEALÓGICO: se aplicará cuando, según el programa informático del Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina, se emita un certificado genealógico por segunda o sucesivas ocasiones.

REVISIÓN COMPLEMENTARIA: serán consideradas como revisiones complementarias todas aquellas a solicitud del ganadero por alguna cuestión ajena al Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina y a su Programa de Cría, las revisiones para la actualización de los censos declarados, las llevadas a cabo en la toma de muestras para filiación de animales con incidencias, las realizadas para la verificación de los nacimientos declarados por el ganadero fuera de plazo, y todas aquellas acciones necesarias para el control y la inspección de las ganaderías cuando hubieran sido necesarias por omisión o dejación del criador en sus obligaciones con el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina según lo recogido en la Reglamentación Específica aprobada al efecto.

INSCRIPCIÓN DE ANIMAL CON NACIMIENTO FUERA DE PLAZO: cuando el nacimiento de los animales haya sido comunicado al Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina **después del último día del mes siguiente de haberse producido el nacimiento, para todas las ganaderías.** Además, la ganadería podrá ser sometida a una revisión complementaria y/o toma de muestras y analítica para verificar las filiaciones declaradas, asumiendo la ganadería en este caso las tarifas fijadas para esos servicios.